

221-0-1C

	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DELEGACIÓN PUEBLA INFORME VIÁTICOS					
FECHA:	martes, 12 de octubre de 2021					
Adscripción:	SANchez Apellido Paterno SUBDELEGACION DE RECURSOS NATURALES Apellido Materno VAZQUEZ Nombre (s) DANIEL					
No. de empleado:	6944 Nivel y Puesto: P11-CFP11260 ENLACE					
OBJETO DE LA COMISIÓN:						
<p>Hago de su conocimiento que he sido COMISIONADO a:</p> <p>MUNICIPIOS DE CHIGNAUTLA Y TEZIUTLÁN, ESTADO DE PUEBLA</p> <p>Durante los días: 05 Y 06 DE OCTubre DE 2021.</p>						
<p>Con el objeto de: REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL A LA EMPRESA RELLENOS SANITARIOS RESA S.A. DE C.V., RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO DE TEZIUTLÁN, UBICADO EN LA JUNTA AUXILIAR DE SAN JUAN ACATENO, MUNICIPIO DE TEZIUTLÁN, ESTADO DE PUEBLA, C.P. 73800, A LA ALTURA DE LA COORDENADA LATITUD NORTE 19°53' 31.6" Y LONGITUD OESTE 97°22' 15.9", ASÍ COMO LLEVAR A CABO NOTIFICACIONES DE ACUERDO DE EMPLAZAMIENTO DE FECHA 20 DE MARZO DE 2020, A NOMBRE DEL C. BENITO TEODOSIO GONZÁLEZ, EN EL MUNICIPIO DE CHIGNAUTLA ESTADO DE PUEBLA, Y NOTIFICACIÓN DE ACUERDO DE FECHA 20 DE MARZO DE 2020, A NOMBRE DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN MATEO CHIGNAUTLA, MUNICIPIO DE CHIGNAUTLA ESTADO DE PUEBLA, AMBOS DENTRO DEL EXPEDIENTE NO. PFPA/27.3/2C.27.2/00052-18.</p>						
<p><i>Para efectos de cumplir con la normatividad y lineamientos vigentes que aplican a los viáticos, al respecto de la comprobación de los mismos, detallo a continuación cada de las actividades realizadas, así como los importes erogados para los efectos financieros que haya lugar.</i></p>						
RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES						
NO. OFICIO DE COMISIÓN	LUGAR	PERIODO COMISIÓN		DÍAS:	CUOTA DIARIA	IMPORTE (Pesos)
		FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO			
PFPA/27.3/2C.27.2/1313/21 PFPA/27.3/2C.27.5/1314/21 PFPA/27.3/2C.27.2/1315/21	MUNICIPIOS DE CHIGNAUTLA Y TEZIUTLÁN, ESTADO DE PUEBLA.	05-oct	06-oct	1.5	\$ 620.00	\$ 885.00
						TOTAL \$ 885.00
TRANSPORTE:						
AVION IMPORTE PASAJE:	AUTOBUS IMPORTE PASAJE:	AUTO OFICIAL IMPORTE CASETAS	X \$ 60.00			
SUMA VIÁTICOS + PEAJES \$ 945.00						
IMPORTE EN LETRA: NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.						
OBSERVACIONES Y/O Aclaraciones:						
ELABORA 	AUTORIZA 					
ING. DANIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ INSPECTOR DEL AREA DE RECURSOS NATURALES	Vo.Bo. C. FLORIBERTO MILAN CANTERO SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES					
FLORIBERTO MILAN CANTERO <p style="font-size: small; margin-top: 5px;">SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARCAGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción IXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFPA/1/4C.26.1/135/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.</p>						

RUC-157143/18999

Oficio no. PFPA/27.3/2C.27.5/ **1314** /2021.

Puebla, Pue., a 04 de octubre de 2021.

ING. DANIEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ Y ING. BEATRIZ HERRERA MEZA.
INSPECTORES FEDERALES
P R E S E N T E.

Mediante acuerdo publicado en el diario oficial de la federación el treinta de julio de dos mil veintiuno, en el que se establece lo siguiente: **ACUERDO que modifica por segunda ocasión el diverso por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos descentralizados, con las excepciones que en el mismo se indican**, en el que se establece lo siguiente:

Primero. Se adiciona el Artículo Décimo, al "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus Covid-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos descentralizados, con las excepciones que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2021; lo anterior tomando en consideración que se le incorporó el Artículo Noveno mediante el Acuerdo modificatorio publicado por esta Secretaría en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de mayo de 2021; para quedar como sigue:

"Artículo Décimo. Una vez que mediante publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se haga del conocimiento que el Semáforo Epidemiológico de dicha entidad federativa se encuentre en color VERDE, a partir del día siguiente hábil a que ocurra, para efecto de los procedimientos, trámites y servicios, que, en ejercicio de sus atribuciones, realizan las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo a sus órganos administrativos descentralizados, se dará la atención al público usuario de los mismos, conforme a lo siguiente:

XI. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y sus Subprocuradurías de Auditoría Ambiental, Inspección Industrial, Recursos Naturales y Jurídica, así como las Delegaciones de este Órgano Descentralizado, en las entidades federativas que se encuentren en semáforo verde de conformidad con el Semáforo Epidemiológico establecido por el Gobierno Federal que se publica en la página coronavirus.gob.mx/semafóro/, realizaran todos sus trámites, procedimientos y funciones de conformidad con la legislación aplicable vigente, implementando en todo momento las medidas emitidas por la autoridad sanitaria federal, asimismo observarán los acuerdos de la Secretaría de la Función Pública con motivo de la contingencia del virus SARS COV 2, y

Tomando en cuenta el Semáforo – Coronavirus; AMARILLO que a la letra dice.- Todas las actividades laborales están permitidas, cuidando a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19. El espacio público abierto se abre de forma regular, y los espacios públicos cerrados se pueden abrir con aforo reducido. Como en otros colores del semáforo, estas actividades deben realizarse con medidas básicas de prevención y máximo cuidado a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19.

Y tomando en cuenta el **ACUERDO por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2**, publicado el 30 de julio de 2021, en el Diario Oficial de la Federación, en el que se establece lo siguiente:



Artículo Primero.- De conformidad con las necesidades del servicio y sin alterar el debido cumplimiento de las debidas funciones institucionales que garanticen en todo momento las prestación de los servicios públicos de manera permanente y oportuna, los Titulares de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes en la Administración Pública Federal, podrán autorizar o facilitar a las personas servidoras públicas.

Así mismo, en el marco de la nueva ética e integridad en el servicio público, las personas servidoras públicas de la Administración Pública Federal asumirán una conducta responsable, ejemplar y ordenada en el acatamiento de las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Federal para hacer frente a la pandemia, privilegiando el derecho a la salud de todas las personas.

TRANSITORIO.

ÚNICO.- El presente Acuerdo será publicado en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor a partir del día 1º de agosto de 2021, cuya vigencia será indefinida hasta en tanto, se emita el acuerdo de conclusión de sus efectos.

Por medio del presente y con base en lo anterior, se les comisiona del día **05 al 08 de septiembre de 2021**, para que realicen actos en específico del **CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APPLICABLE LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES EN LAS DISTINTAS MATERIAS DE COMPETENCIA FEDERAL INHERENTES A ESTA PROCURADURÍA**, así como **REALIZAR RECORRIDOS, ATENCIÓN A DENUNCIAS Y LA NOTIFICACIÓN DE ACUERDOS, RESOLUCIONES, OFICIOS EMITIDOS POR ESTA AUTORIDAD EN DISTINTAS MATERIAS DE IMPACTO AMBIENTAL, FORESTAL Y VIDA SILVESTRE; Y ASISTIR A REUNIONES, EN DISTINTOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA**, entre ellos realizar las siguientes actuaciones:

REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL A LA EMPRESA RELLENOS SANITARIOS RESA S.A. DE C.V., RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO DE TEZIUTLÁN, UBICADO EN LA JUNTA AUXILIAR DE SAN JUAN ACATENO, MUNICIPIO DE TEZIUTLÁN, ESTADO DE PUEBLA, C.P. 73800, A LA ALTURA DE LA COORDENADA LATITUD NORTE 19°53'31.6" Y LONGITUD OESTE 97°22'15.9".

Para lo cual deberá de disponer del **vehículo oficial marca Nissan, color blanco, modelo 2019 con placas de circulación NTC 6594 del estado de México**, lo anterior con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX, 47 primer y segundo párrafos y 68 fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012.

Lo anterior, a efecto de que se conste el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de recursos naturales; así como la verificación de medidas correctivas, atención a denuncias ambientales, operativos y notificaciones.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el **desempeño de sus funciones**.

ATENTAMENTE

MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO.

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XXXI, INCISO A), 41, 42, 45 FRACCIÓN XXXVII, 46 FRACCIONES I Y XIX Y PENÚLTIMO PÁRRAFO, 68, 83 PÁRRAFO SEGUNDO Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012, POR OFICIO NÚMERO PFPA/I/4C.26.1/I155/19 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2019, LA PROCURADORA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, BLANCA ALICIA MENDOZA VERA, LO DESIGNÓ PARA QUE A PARTIR DEL 16 DE AGOSTO DE 2019, FUNJA COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA".

MVZ FMC/DSV



Oficio no. PFPA/27.3/2C.27.2/ **1315** /2021.

Puebla, Pue., a 04 de octubre de 2021.

ING. DANIEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ Y ING. BEATRIZ HERRERA MEZA.
INSPECTORES FEDERALES
P R E S E N T E.

Mediante acuerdo publicado en el diario oficial de la federación el treinta de julio de dos mil veintiuno, en el que se establece lo siguiente: **ACUERDO que modifica por segunda ocasión el diverso por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos descentralizados, con las excepciones que en el mismo se indican**, en el que se establece lo siguiente:

Primero. Se adiciona el Artículo Décimo, al "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus Covid-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos descentralizados, con las excepciones que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2021; lo anterior tomando en consideración que se le incorporó el Artículo Noveno mediante el Acuerdo modificatorio publicado por esta Secretaría en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de mayo de 2021; para quedar como sigue:

"Artículo Décimo. Una vez que mediante publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se haga del conocimiento que el Semáforo Epidemiológico de dicha entidad federativa se encuentre en color VERDE, a partir del día siguiente hábil a que ocurra, para efecto de los procedimientos, trámites y servicios, que, en ejercicio de sus atribuciones, realizan las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo a sus órganos administrativos descentralizados, se dará la atención al público usuario de los mismos, conforme a lo siguiente:

XI. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y sus Subprocuradurías de Auditoría Ambiental, Inspección Industrial, Recursos Naturales y Jurídica, así como las Delegaciones de este Órgano Descentralizado, en las entidades federativas que se encuentren en semáforo verde de conformidad con el Semáforo Epidemiológico establecido por el Gobierno Federal que se publica en la página coronavirus.gob.mx/semaforo/, realizaran todos sus trámites, procedimientos y funciones de conformidad con la legislación aplicable vigente, implementando en todo momento las medidas emitidas por la autoridad sanitaria federal, asimismo observarán los acuerdos de la Secretaría de la Función Pública con motivo de la contingencia del virus SARS COV 2, y

Tomando en cuenta el Semáforo – Coronavirus: AMARILLO que a la letra dice.- Todas las actividades laborales están permitidas, cuidando a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19. El espacio público abierto se abre de forma regular, y los espacios públicos cerrados se pueden abrir con aforo reducido. Cómo en otros colores del semáforo, estas actividades deben realizarse con medidas básicas de prevención y máximo cuidado a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19.

Y tomando en cuenta el **ACUERDO por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2, publicado el 30 de julio de 2021**, en el Diario Oficial de la Federación, en el que se establece lo siguiente:

Artículo Primero.- De conformidad con las necesidades del servicio y sin alterar el debido cumplimiento de las debidas funciones institucionales que garanticen en todo momento las prestación de los servicios públicos de manera permanente y oportuna, los Titulares de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes en la Administración Pública Federal, podrán autorizar o facilitar a las personas servidoras públicas.

Así mismo, en el marco de la nueva ética e integridad en el servicio público, las personas servidoras públicas de la Administración Pública Federal asumirán una conducta responsable, ejemplar y ordenada en el acatamiento de las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Federal para hacer frente a la pandemia, privilegiando el derecho a la salud de todas las personas.

TRANSITORIO.

ÚNICO.- El presente Acuerdo será publicado en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor a partir del día 1º de agosto de 2021, cuya vigencia será indefinida hasta en tanto, se emita el acuerdo de conclusión de sus efectos.

Por medio del presente y con base en lo anterior, se les comisiona del día **05 al 08 de septiembre de 2021**, para que realicen actos en específico del **CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES EN LAS DISTINTAS MATERIAS DE COMPETENCIA FEDERAL INHERENTES A ESTA PROCURADURÍA**, así como **REALIZAR RECORRIDOS, ATENCIÓN A DENUNCIAS Y LA NOTIFICACIÓN DE ACUERDOS, RESOLUCIONES, OFICIOS EMITIDOS POR ESTA AUTORIDAD EN DISTINTAS MATERIAS DE IMPACTO AMBIENTAL, FORESTAL Y VIDA SILVESTRE; Y ASISTIR A REUNIONES, EN DISTINTOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA**, entre ellos realizar las siguientes actuaciones:

REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA FORESTAL AL RELLENO SANITARIO DE TEZIUTLÁN, UBICADO EN LA JUNTA AUXILIAR DE SAN JUAN ACATENO, MUNICIPIO DE TEZIUTLÁN, ESTADO DE PUEBLA, C.P. 73800, A LA ALTURA DE LA COORDENADA LATITUD NORTE 19°53'31.6" Y LONGITUD OESTE 97°22'15.9".

REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL A LA EMPRESA RELLENOS SANITARIOS RESA S.A. DE C.V., RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO DE TEZIUTLÁN, UBICADO EN LA JUNTA AUXILIAR DE SAN JUAN ACATENO, MUNICIPIO DE TEZIUTLÁN, ESTADO DE PUEBLA, C.P. 73800, A LA ALTURA DE LA COORDENADA LATITUD NORTE 19°53'31.6" Y LONGITUD OESTE 97°22'15.9".

LLEVAR A CABO NOTIFICACIONES DE ACUERDO DE EMPLAZAMIENTO DE FECHA 20 DE MARZO DE 2020, A NOMBRE DEL C. BENITO TEODOSIO GONZÁLEZ, EN EL MUNICIPIO DE CHIGNAUTLA ESTADO DE PUEBLA, Y NOTIFICACIÓN DE ACUERDO DE FECHA 20 DE MARZO DE 2020, A NOMBRE DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN MATEO CHIGNAUTLA, MUNICIPIO DE CHIGNAUTLA ESTADO DE PUEBLA, AMBOS DENTRO DEL EXPEDIENTE NO. PFPA/27.3/2C.27.2/00052-18.

Para lo cual deberá de disponer del **vehículo oficial marca Nissan, color blanco, modelo 2019 con placas de circulación NTC 6594 del estado de México**, lo anterior con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX, 47 primer y segundo párrafos y 68 fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012.

Lo anterior, a efecto de que se conste el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de recursos naturales; así como la verificación de medidas correctivas, atención a denuncias ambientales, operativas y notificaciones.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

ATENTAMENTE

04 OCT 2021

MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO
SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XXXI, INCISO A), 41, 42, 45 FRACCIÓN XXXVII, 46 FRACCIONES I Y XIX Y PENÚLTIMO PÁRRAFO, 68, 83 PÁRRAFO SEGUNDO Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012, POR OFICIO NÚMERO PFPA/I/4C.26.1/155/19 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2019, LA PROCURADORA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, BLANCA ALICIA MENDOZA VERA, LO DESIGNÓ PARA QUE A PARTIR DEL 16 DE AGOSTO DE 2019, FUNJA COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA".

MVZ FMC/I DSV





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES INFORME DE COMISIÓN



PARA: MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E.

FECHA DE LA COMISIÓN: 05 y 06 de octubre de 2021.

OFICIO DE COMISIÓN No. PFPA/27.3/2C.27.5/1314/21 y PFPA/27.3/2C.27.2/1315/21, ambos de fecha 04 de octubre de 2021.

Inspector participante: Ing. Beatriz Herrera Meza e Ing. Daniel Sánchez Vázquez.

OBJETIVO:

- REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL A LA EMPRESA RELLENOS SANITARIOS RESA S.A. DE C.V., RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO DE TEZIUTLÁN, UBICADO EN LA JUNTA AUXILIAR DE SAN JUAN ACATENO, MUNICIPIO DE TEZIUTLÁN, ESTADO DE PUEBLA, C.P. 73800, A LA ALTURA DE LA COORDENADA LATITUD NORTE 19°53' 31.6" Y LONGITUD OESTE 97°22' 15.9".
- REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL A LA EMPRESA RELLENOS SANITARIOS RESA S.A. DE C.V., RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO DE TEZIUTLÁN, UBICADO EN LA JUNTA AUXILIAR DE SAN JUAN ACATENO, MUNICIPIO DE TEZIUTLÁN, ESTADO DE PUEBLA, C.P. 73800, A LA ALTURA DE LA COORDENADA LATITUD NORTE 19°53' 31.6" Y LONGITUD OESTE 97°22' 15.9".

SINTESIS:

05 de octubre de 2021.- aproximadamente a las 08:00 horas, los comisionados inspectores nos trasladamos a la localidad de Amila sección segunda, junta auxiliar de San Juan Acateno, Municipio de Teziutlán, Estado de Puebla, específicamente a la altura de coordenada geográfica, latitud norte 19°53' 26.07" y longitud oeste 97°22' 20.83", utilizando un Datum WGS84, arribando al Relleno Sanitario de Teziutlán, a las 11:30 horas, atendiendo una persona de sexo masculino, quien manifestó llamarse Gustavo Cano, quien se encontraba en la caseta de vigilancia del relleno sanitario, manifestando que el responsable y/o encargado no se encontraba presente, sin embargo proporcionó el número telefónico del C. Ing. Richaell, sin indicar los apellidos, por lo que procedimos a establecer comunicación con dicha persona, quien nos indicó que en efecto él atendería la diligencia, sin embargo nos indicó que no podría atendernos en ese momento, toda vez que las instalaciones de la empresa RELLENOS SANITARIOS RESA S.A. DE C.V., se ubican en la ciudad de Puebla, por lo que se acordó en dar realizar la diligencia al día siguiente.

Posteriormente nos trasladamos al municipio de Chignautla, estado de Puebla, arribando en punto de las 12 horas con 20 minutos, donde buscamos los domicilios señalados dentro de los acuerdos de emplazamiento de los expediente No. PFPA/27.3/2C.27.2/00052/18 de fecha 20 de marzo de 2020 y No. PFPA/27.3/2C.27.2/00052/18 de fecha 20 de marzo de 2020, donde una vez constituidos en cada domicilio señalado, se llevó a cabo la notificación de los documentos antes descritos, con el C. Rufino Teodosio Gonzales y C. Dolores Cecilio Serafín, quienes se encontraban en los domicilios citados, y una vez concluidas la notificaciones, tomamos una hora de comida en el lugar comisionado, finalmente nos trasladamos a las Instalaciones del H. Ayuntamiento de Teziutlán, a fin de obtener información referente a su relleno sanitario, concluyendo parcialmente con las actividades a las 18:00 horas, pernoctando en la zona para continuar con las actividades el día siguiente.

06 de octubre de 2021.- aproximadamente a las 09:00 horas, los comisionados inspectores nos trasladamos a la localidad de Amila sección segunda, junta auxiliar de San Juan Acateno, Municipio de Teziutlán, Estado de Puebla, específicamente a la altura de coordenada geográfica, latitud norte 19°53' 26.07" y longitud oeste 97°22' 20.83", utilizando un Datum WGS84, arribando al Relleno Sanitario de Teziutlán, a las 10:00 horas, donde nos entrevistamos con el encargado del Relleno Sanitario, a quien se le exhibió la orden de inspección No. PFPA/27.3/2C.27.5/0194/2021 de fecha 04 de octubre de 2021, quien acepta y firma voluntariamente la orden, posteriormente se realizaron los trabajos de campo, dentro de los cuales fue la obtención de las poligonales de las áreas y/o superficies afectadas, evidencias fotográficas, tipo de vegetación, exposiciones, etc., por mencionar algunas de las actividades realizadas, tomando un refrigerio a las 15 horas con 00 minutos, continuando con los trabajos de campo dentro del relleno sanitario de Teziutlán, y una vez obtenida información necesaria para el desahogo de la inspección, y considerando que en el sitio no hay las condiciones básicas (Luz), para el procesamiento de la información obtenida, por lo que retornamos a las instalaciones de la delegación de la PROFEPA, a fin de trabajar en el acta de inspección y así poder concluir lo ordenado, por lo que en punto de las 17:00 horas nos retornamos a la ciudad de Puebla.





ANEXO FOTOGRÁFICO.

Panoramica del Relleno Sanitario de Teziutlán.	Fotografia mas representativa de los cortes de talud que van desde los 15 centimetros, hasta los 15 metros aproximadamente.
Evidencia fotografica de las huellas de maquinaria pesada sobre el corte de talud.	Fotografia de la afectación de la vegetación forestal natural, como consecuencia de las actividades de cambio de uso de suelo.

Sin más por el momento le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

INSPECTORES FEDERALES COMISIONADOS.

INC. BEATRIZ HERRERA MEZA

ING. DANIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ

Vo. Bo.

SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES Y
ENCARGADO DE DESPACHO.

MVZ FLORIBERTO MILÁN CANTERO.

